



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N°**

**7 1 1 5**

Buenos Aires, **07 SEP 2015**

VISTO el expediente N° 1-47-8137-14-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma SIM SERVICIOS E INSUMOS MÉDICOS S.R.L., solicita la baja de su habilitación como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección Nacional de Productos Médicos procedió a realizar una inspección en el referido domicilio de lo que da cuenta la orden de inspección N° 2014/849-PM-65.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos elabora su informe técnico y dicta el acto administrativo por el cual se sugiere la baja de habilitación del establecimiento oportunamente otorgada.

Que el Señor Germán Szmulewicz, Farmacéutico, Matrícula Nacional N° 6324 ha sido desvinculado de la Dirección Técnica de la firma de referencia mediante Disposición N° 5457/14.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decrets N° 1490/92 y N° 1886/14.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **7115**

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma SIM SERVICIOS E INSUMOS MÉDICOS S.R.L. con domicilio legal en Pacheco de Melo 1825, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósitos en Blanco Encalada 1630, y Venezuela 110, piso 10, oficina E, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTICULO 2º.- Cancélanse los Certificados de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa otorgados para el legajo registrado con el N° 1447 mediante Disposiciones N° 5735/05 y N° 1586/09, y el certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 12441/10-0, otorgado mediante Disposición N° 1586/09.

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente disposición; Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-8137/14-5

DISPOSICION N°

**7115**

CRB

2

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.